

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01099-00
DEMANDANTE: JUANCHO TE PRESTA S.A.S.
DEMANDADO: ANDREA SUAZA MALDONADO

Inadmitase la anterior solicitud de pago directo promovida por **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.**, contra **ANDREA SUAZA MALDONADO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Adecúense las pretensiones de la demanda, "*Se profiera orden de APREHENSIÓN y ENTREGA favor JUANCHO TE PRESTA SAS del veinte por ciento (20%) que exceda el salario mínimo, el 100% del auxilio de transporte, de las primas, de las prestaciones sociales, de las bonificaciones o gratificaciones ocasionales, de la participación de utilidades, excedentes de empresas de economía solidaria y de las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe ANDREA SUAZA MALDONADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014247438 de la sociedad INVERSIONES CLINITAS S A Scon NIT 901041691 quien recibe notificaciones en el correo electrónico impuestososi@colsanitas.com por valor de \$1.567.159 En la orden de aprehensión se deberá indicar que los valores objeto de la aprehensión deberá ser depositados en la cuenta de ahorros 226-033114-71 del Banco BANCOLOMBIA S.Aa nombre de JUANCHO TE PRESTA S.A.S.*", atendiendo para ello el proceso que pretende ventilar, tenga en cuenta que en el pago directo lo que se pretende el satisfacer el pago de una obligación con los bienes del garante, y las pretensiones solicitadas son improcedentes.

2. Apórtese el certificado de tradición y libertad del vehículo y/o RUNT para efectos de verificar la situación jurídica del bien.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **21 de octubre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado Municipal

Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8c558083515bf05387f3bef7c4bd8039823d6ffdd47d34fb16f9eeccef6fcf**

Documento generado en 20/10/2021 05:07:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>